



ING. VPA /ING.CBD/DR. LYR/mac
30-07-2014

Of. Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Rancagua
Fono: 72-2338901

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4246

RANCAGUA, 01 Ago 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 31/07/2014, por D. HAROLD FRINDT LÓPEZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Rancagua, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución N° 721 de fecha 31/01/2014, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CHILLEHUE N° 511, LOTE 1 B, sector CHILLEHUE, comuna de COINCO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. FABIÁN ESTEBAN PALACIO GONZÁLEZ, RUN N° [REDACTED] en conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 721 de fecha 31/01/2014.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica**, con una capacidad de **2,3 m³/día**, para un total de **6** personas y disposición final en **zanja de drenaje**.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA